ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Chapinero

RESOLUCIÓN N° 393 del 26 de OCTUBRE de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCH-LP-007-2023

EL ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007), el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 740 de 2019 y Decreto 374 de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero cuenta con personería jurídica y patrimonio propio y con cargo a los recursos del Fondo se financiarán las inversiones priorizadas en el Plan de Desarrollo Local, en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial de conformidad con el Capítulo II del Decreto Distrital 768 de 2019.

El Acuerdo 740 De 2019 establece en el Articulo 5.- Competencias de los alcaldes locales. En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

1. Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local.

2. Realizar inversiones complementarias a las realizadas por el sector en la prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos locales.

El artículo 4 del Decreto Distrital 768 de 2019 Modificado por el art. 1, Decreto 168 de 2021. El nuevo texto es el siguiente: "*Funcionamiento. La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo.*

Parágrafo: El/ la Alcalde local será responsable de dar aplicación a los lineamientos establecidos por las secretarías cabezas de sector y por las entidades distritales competentes en la materia, para la formulación, ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión."

Que, el Acuerdo No. 761 del 11 de junio de 2020, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C., 2020-2024 UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI del Concejo de Bogotá, establece en el PROPÓSITO 1 HACER UN NUEVO CONTRATO SOCIAL PARA INCREMENTAR LA INCLUSIÓN SOCIAL, PRODUCTIVA Y POLÍTICA, del cual se extraen el programa Bogotá referente de cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la ciudad, el programa, Creación y vida cotidiana: apropiación

RESOLUCIÓN N° 393 del 26 de OCTUBRE de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCH-LP-007-2023

ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural y el programa Bogotá región emprendedora e innovadora.

Aunado a lo anterior, el Plan De Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para La Localidad De Chapinero 2021-2024, adoptado mediante Acuerdo Local No. 004 de 2020, establece como propósito 1: HACER UN NUEVO CONTRATO SOCIAL PARA INCREMENTAR LA INCLUSIÓN SOCIAL, PRODUCTIVA Y POLÍTICA. De dicho propósito se desprenden LOS PROYECTOS 1848 CHAPINERO CULTURAL CREATIVO, por medio del cual la Alcaldía Local de Chapinero busca dar cumplimento a los objetivos trazados en el Acuerdo Local 004 de 2020, los cuales deben ser ejecutados en el marco del Decreto 768 de 2019 por lo que para el presente proceso la meta a impactar es:

- Meta: Formar 500 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales con enfoque diferencial, poblacional y de derechos.

Donde se establece como meta para la vigencia 2023:

- Proyecto 1848 chapinero cultural Creativo cuya meta es Formar 250 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales con enfoque diferencial, poblacional y de derechos.

La Alcaldía Local de Chapinero ha llevado a cabo una serie de esfuerzos significativos en la promoción de iniciativas artísticas y culturales en nuestra comunidad. Estos esfuerzos tienen como objetivo principal proporcionar a nuestros residentes con oportunidades de formación que les permitan conectarse con la cultura como una manifestación inherente a sus vidas diarias. Además, buscamos crear espacios de encuentro para diversos grupos comunitarios y fomentar el desarrollo del talento de las nuevas generaciones.

En el marco de este proyecto, nuestra meta es ofrecer una variedad de programas de formación artística y cultural que se ajusten a las necesidades, presupuestos y preferencias culturales de nuestra comunidad. A través de esto, aspiramos a elevar los niveles de calidad de vida de nuestros ciudadanos y a utilizar la cultura como una poderosa herramienta para destacar a nuestros residentes. Esto se traduce en una oferta de formación artística y cultural diseñada para fomentar la inclusión y la visibilidad, creando espacios que enriquezcan nuestra comunidad a través de la cultura.

Este enfoque pone de manifiesto la necesidad de implementar políticas públicas que garanticen los derechos de nuestra población, en contraposición a aquellas que buscan homogeneizar y borrar las características únicas de nuestras comunidades y personas basadas en el enfoque de población diferencial no solo tienen un importante precedente, sino que también son herramientas esenciales para nuestra entidad en su interacción con la comunidad.

- Línea de Inversión Local (Gasto elegible) - Desarrollo social y cultural
- Concepto - Procesos de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales y deportivos.

RESOLUCIÓN N° 393 del 26 de OCTUBRE de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCH-LP-007-2023

- Componentes de gasto: Formación - Personas capacitadas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales

La formación en arte, cultura y patrimonio busca generar saberes, capacidades, actitudes y competencias que aporten al desarrollo humano de las personas que habitan en la ciudad, con el propósito de generar transformaciones sociales en los territorios.

Los proyectos deben estar orientados a desarrollar procesos de formación en áreas artísticas, culturales, interculturales, y patrimoniales. Los procesos de formación pueden incluir materiales didácticos y pedagógicos, dotación, mantenimiento y almacenamiento de instrumentos musicales y herramientas tecnológicas. de acuerdo con las áreas artísticas para brindar condiciones apropiadas para el desarrollo de los procesos.

Los procesos de formación en arte, cultura y patrimonio en la localidad de Chapinero promoverán por el acceso a la comunidad en general y considerar líneas de acción diferenciales para asegurar la participación de niños y niñas de primera infancia, jóvenes, adultos, personas mayores, personas pertenecientes a grupos étnicos, diversos y personas con discapacidad.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero requiere ***"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO".***

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y por las características del objeto a contratar y la cuantía, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero acudió a la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA.

Que El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($416.950.000) M/CTE** de la vigencia fiscal 2023, con cargo 023061601210000001848 denominado " Chapinero cultural y creativo" incluido IVA., amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 737 del 25 de octubre de 2023, expedido por el profesional responsable del presupuesto.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, anexo técnico y el documento de análisis del sector en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) dando cumplimiento a lo establecido el Articulo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 6 de octubre de 2023.

Que de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección por la modalidad de licitación pública debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe del organismo respectivo, antecedida de los estudios y documentos previos, sobre la conveniencia y

RESOLUCIÓN N° 393 del 26 de OCTUBRE de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCH-LP-007-2023

oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y a la ley de apropiaciones, requisitos que ya se cumplieron.

Que el cronograma del presente proceso de selección se encuentra disponible en la plataforma del SECOP II, así como también en el documento complementario Pliego de Condiciones Definitivo y puede ser consultado por los interesados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. FDLCH-LP-007-2023, cuyo objeto es ***"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO".*** De conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas por la Entidad en el respectivo pliego de condiciones y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos del proceso de Licitación Pública No. FDLCH-LP-007-2023, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 737 del 25 de octubre del 2023, por valor de **de CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($416.950.000)**, expedido por el responsable de presupuesto del FDLCH, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de Licitación Pública, se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones definitivo y los documentos del proceso de Licitación Pública, estarán disponibles para su consulta a partir del día 26 de octubre de 2023. Así mismo, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca por este medio a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas y a la comunidad en general, para realizar el control social al presente proceso en sus etapas pre-contractual, de ejecución y post contractual del presente proceso.

RESOLUCIÓN N° 393 del 26 de OCTUBRE de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCH-LP-007-2023

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., el día veintiséis (26) de octubre de 2023.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR YESID RAMOS CALDERON
ALCALDE LOCAL
ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

Elaboró: Carolina Girón Cuervo – Abogada apoyo FDLCH
Revisó/Aprobó: Ricardo Rincón Plazas – Líder oficina de Contratación FDLCH